

COMUNICACIÓN OFICIAL

Aldeas Infantiles SOS México como parte de las organizaciones miembro de la Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) se une a la iniciativa de ednica I.A.P. para que el caso de Dani pueda resolverse de manera favorable, pues sabemos lo importante que es para un niño y niña crecer en un ambiente de protección, cuidado y sobre todo amor.



Dani de Regreso con sus Madres
ednica I.A.P. hace un llamado para que las autoridades judiciales del Estado de México emitan una resolución favorable y conforme a los derechos humanos.

México D.F. a 28 de agosto de 2015

En el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Rocío, una joven de veinticinco años, está luchando por la custodia de su pequeño hijo: Daniel de seis años. Tiempo atrás, Rocío y Daniel no aguantaron más la violencia de su expareja y padre, respectivamente y dejaron la casa en la que vivían; poco después, Rocío conoció a Laura e iniciaron una relación de noviazgo, durante un año Daniel vivió con ellas felizmente y sin violencia.

Año y medio después, en agosto del 2014, el papá de Daniel le pidió a Rocío una oportunidad para pasear con el niño, a lo que Rocío accedió; resultado de ello, Daniel ya no regresó al hogar materno.

Cabe decir que durante dos años, Rocío y Laura han vivido juntas, ambas rentan un cuartito, cada una trabaja y quieren vivir nuevamente con Daniel. Por lo que, Rocío acudió a inicios de noviembre de 2014 a la defensoría de oficio de Tlalnepantla e interpuso una demanda por la guarda y custodia de su hijo.

El 30 de junio de 2015, la jueza del Juzgado Octavo Familiar con sede en Tlalnepantla (Estado de México) emitió la sentencia definitiva por la cual

resolvió no otorgarle la custodia; además, le impuso a Rocío visitar a su hijo en la casa de su agresor y el pago de una pensión mensual al papá para la manutención de Daniel.

Los argumentos de la jueza fueron: que Rocío era menos apta para estar al cuidado del niño por estar confundida en cuanto a su sexualidad, porque vivir en un ambiente diferente a lo "normal" significa una afectación al interés superior del niño y a la integridad psicológica de Daniel y porque no posee las condiciones económicas adecuadas.

Durante el proceso, su defensor de oficio actuó con negligencia y en el Juzgado Octavo, no se valoraron de manera equitativa las pruebas presentadas por Rocío y se le descalificó de manera constante por ser mujer, por supuestamente haber vivido en calle y por su orientación sexual; tampoco se investigó la violencia familiar que Rocío denunció desde el inicio de la demanda.

Desde la perspectiva de **ednica**, la decisión está basada en estereotipos de género y prejuicios, por lo que es endeble en cuanto a su legalidad, y carece de constitucionalidad y convencionalidad. Además, abona a un contexto local y nacional en el que la violencia estructural contra las mujeres se manifiesta en un alto grado de intensidad.

Rocío y Laura, con el apoyo de **ednica**, presentaron un recurso de apelación en los tribunales del Estado de México, en la primera semana de agosto 2015. En este recurso se argumentó que no hay prueba de que las niñas y los niños que viven en hogares homoparentales tengan afectaciones psicológicas por ese motivo y que se debió investigar la violencia familiar ejercida contra Rocío y hacia el mismo Daniel. Finalmente, incluimos jurisprudencia internacional y nacional sobre el tema, refiriéndonos al caso *Atala Riffo e hijas contra Chile* y a lo estipulado por la Suprema Corte de

Justicia de la Nación en relación a los derechos de las familias homoparentales.

Dado el proceso cuestionable que tuvo lugar en el 8o. Juzgado de Tlanepantla, conminamos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, particularmente al Magistrado Mtro. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, a que tome en cuenta el interés superior del niño, a que se respete, proteja y garantice el ejercicio de los derechos reconocidos a nivel interamericano y nacional que le fueron conculcados a Rocío y a su hijo, tales como el derecho a garantías judiciales, a la maternidad, a la vida en familia y a la no discriminación.

Por todo lo anterior, le pedimos a las organizaciones de sociedad civil, a líderes de opinión y a todas las personas con interés genuino por la defensa de la diversidad, de los derechos de los niños y de las mujeres a que se sumen a la exigencia para que Dani regrese con sus madres.

Y a seguirmos en #DaniConSusMamas.

DIFUNDE Y SÚMATE A LA PETICIÓN QUE EN CHANGE ORG
<http://chn.gq/1UhABLn> DIRIGIMOS AL MAGISTRADO MTR. ENRIQUE
VÍCTOR MANUEL VEGA GÓMEZ

ednica I.A.P. es una institución de asistencia privada que lleva 25 años de trabajo en la defensa y promoción de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle.

En **ednica** conocemos a Rocío y Laura gracias al trabajo que veníamos haciendo desde hace 10 años con Laura de cuando ella trabajaba como limpiaparabrisas. En el 2014, ingresaron a nuestro programa de Beca de Renta Tutelada. En el 2015, ante la ineficacia de la Defensoría de Oficio, retomamos el caso con el objeto de asegurar un proceso legal justo para Rocío y Daniel.

Pedimos a la sociedad civil sumarse a esta acción firmando la petición a favor de Dani en: <http://chn.ge/1UhABLn>

Para mayores informes comunicarse con:
Lourdes Carrera Sánchez
Coordinadora de Comunicación Social y Posicionamiento
ednica, I.A.P
Tels. / Fax: 5618-4900 ó 5338-3278
buzon@ednica.org.mx
www.ednica.org.mx
F: ednica / T: @ednicaiap